SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/6822/2018
BITÁCORA: 16/G3-0314/08/18

Morelia, Michoacán, 16 de Agosto de 2018

EJIDO ARIO DE ROSALES FRACCION LA BARRA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Agosto de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación de saneamiento forestal, resuelta mediante oficio N° GEMICH/08/2018/1050 de fecha 02 de Agosto de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Ario de Rosales Fracción La Barra, Ario, E-16-009-ROS-002/18, madera en rollo cortas dimensiones, *Pinus spp.*, (Pino), 78.940 Metros cúbicos	10	1	10	20504375	20504384
Ejido Ario de Rosales Fracción La Barra, Ario, E-16-009-ROS-002/18, madera en rollo largas dimensiones, *Pinus spp.*, (Pino), 45.540 Metros cúbicos	6	11	16	20504385	20504390

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Noviembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

recibí original y formato, 04-Sep-18 Norma S. Ochoa A.

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Ario, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO